

## ACTA DE CUMPLIMIENTO

<b>CONTRATO</b>	No. 0160 DE 2021
<b>OBJETO</b>	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LAS FACTURAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y MATERIAL INSERTO REQUERIDO PARA LAS CAMPAÑAS QUE ADELANTE LA EMPRESA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN CADA UNA DE LAS SECCIONALES DONDE PRESTA LOS SERVICIOS.
<b>CONTRATISTA</b>	CADENA S.A.
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$131.210.793 M/CTE).


En la ciudad de Manizales, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año 2022, se reunieron **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y **LUIS ALFONSO VILLEGAS AGUILAR**, como Representante Legal de CADENA S.A., con el fin de realizar el acta de liquidación del contrato 0160 de 2021.

En consecuencia, una vez evaluado el objeto del contrato y de haber comprobado que el mismo se presentó de acuerdo con los términos de este, se procede a aceptar y firmar la presente acta.

RELACIÓN DE PAGOS	
<b>Valor del contrato</b>	<b>\$131.210.793</b>
Valor acta 01	\$23.826.418
Valor acta 02	\$19.336.915
Valor acta 03	\$23.792.668
Valor acta 04	\$12.034.769
Valor acta 05	\$14.726.307
Valor acta 06 y final	\$27.036.621
<b>Total ejecutado</b>	<b>\$120.753.698</b>
<b>Saldo para liberar</b>	<b>\$10.457.095</b>

Teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 1437 de 2011 (código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo), en su Artículo 45.

 Carrera 23 No. 75 - 82 Manizales - Caldas

 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT. 890.803.239-9

*“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Se realiza la corrección del acta No. 2 de ejecución del contrato en el acta de liquidación, lo anterior, teniendo en cuenta que se había cometido un error involuntario de digitación en el saldo de las actas parciales.

No siendo otro el objeto de la presente acta se firma por quienes intervienen en ella.



**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
Empocaldas S.A. E.S.P.



**LUIS ALFONSO VILLEGAS AGUILAR**  
Representante Legal  
Cadena S.A.



**WILLIAM GERMÁN MOLINA MARÍN**  
Jefe Sección Facturación  
Supervisor



**ALEJANDRO BECERRA PRADO**  
Representante de Cuenta  
Contratista